

**DECRETO N° 65/2017**

Hasenkamp, 05 de diciembre de 2017.-

**VISTO:**

La situación de urgencia declarada por Talleres Mecánicos Municipal en relación a la rotura de la cargadora frontal y retroexcavadora Marca CASE modelo 580 H del Año 1994; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de Gastos 2017 aprobado y vigente contiene planificado incorporar bienes de capital, y habilita partidas de financiamiento para ello;

Que la adquisición trata de un bien reemplazo del especificado en vistos, que reúne la urgencia prestacional prevista en el artículo 159° inc. c4);

Que la adquisición trata de un bien reemplazo del especificado en vistos, que reúne la condición de ser normalizado y de características homogéneas con precio de mercado transparente y de propiedad de la persona que lo ofrece (Ley 5140 Art. 27° Inc. "c" Apartados a) y b) punto 5 norma aplicable según artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027);

Que no obstante los considerandos anteriores se solicitó "factura proforma" a las empresas GRUMAQ S.R.L., FOLMER JOSÉ e HIJOS, COR-VIAL S.A. para compra vía Fideicomiso Nación Leasing, y WEINBAUER S.A.-

Que la firma GRUMAQ S.R.L. es la única en cotizar con financiación en 13 cuotas fijas en pesos con una tasa diferencial del 13,25% anual, resultando así la más económica y menos riesgosa;

Que se cumplimentó con el informe técnico del Jefe de Taller Mecánico Municipal que presta consentimiento respecto a que RETROEXCAVADORA Marca CASE modelo 580 N doble tracción, cabina





cerrada con a/a y calefacción, balde de 1m3 y brazo extensible OKM posee consistente potencial de prestación operativa y de mantenimiento

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP DECRETA AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ARTÍCULO 1°:** Encuadrar las condiciones de adjudicación dentro de los preceptos de la Ley 5140 Art. 26° Inc. "h" de contratación directa por vía de excepción y Art. 27° Inc. "a" y "b" Pto. 5; en razón de ser el precio del rodado directo de fábrica y el menor de las alternativas.

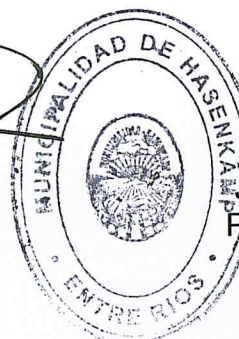
**ARTÍCULO 2°:** En base al apartado precedente, adjudicar a la empresa GRUMAQ SRL (CUIT N°33-64437983-9, la compra puesta en Hasenkamp libre de flete de una unidad RETROEXCAVADORA 0km Marca CASE modelo 580 N doble tracción, cabina cerrada con a/a y calefacción, balde de 1m3 y brazo extensible; según "proforma" de fecha 15 de noviembre de 2017; en la suma de Pesos equivalentes según cotización del día a Dólares Estadounidenses final de ciento treinta mil seiscientos cincuenta (U\$S 130.650), pagaderos en trece (13) partes iguales, y consecutivas de una entrega y las doce restantes en cheques de pago diferido de la Cuenta Corriente del municipio, con vencimientos mensuales.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar el pago de hasta la suma en Pesos Argentinos equivalentes según cotización del día de inscripción de U\$S484 final con IVA incluido exento.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar a las áreas del departamento ejecutivo pertinentes al cumplimiento, a la empresa GRUMAQ SRL (CUIT N°33-64437983-9, y al HCD de Hasenkamp con copia por Secretaria.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias  
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss  
Presidente Municipal